



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°477-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos: 20 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N0226-2024-MPCVZ-SGC/RAAP, de fecha 11 de diciembre del 2024; el Proveído N°3396/2024-GM, de fecha 20 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, menciona que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Informe N°0226-2024-MPCVZ-SGSC/RAAP, de fecha 11 de diciembre del 2024; el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC, alcanza el Plan de Trabajo de Navidad Segura y Fin de Año 2024; el cual tiene como propósito Garantizar el Normal Desarrollo de las Actividades durante las fiestas de Navidad, Año Nuevo, así como el inicio del Verano 2025, a fin de mantener un ambiente de Paz y tranquilidad social en el marco del respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales.

Que, según el Proveído N°3396/2024-GM, de fecha 20 de diciembre del 2024; el Gerente Municipal, dispone emitir acto resolutivo, aprobando el Plan de Trabajo de Navidad Segura y Fin de Año 2024.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE NAVIDAD SEGURA Y FIN DE AÑO 2024; propuesto e impulsado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC; el cual tiene como propósito Garantizar el Normal Desenvolvimiento de las Actividades durante las fiestas de Navidad, Año Nuevo, así como el inicio del Verano 2025, a fin de mantener un ambiente de Paz y tranquilidad social en el marco del respecto a los derechos humanos y garantías constitucionales; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE